

Día del Telefónico / Antigüedad

En la Ciudad de Buenos Aires, al 1º día del mes de julio de 2015, se reúnen por una parte la FEDERACION de OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES (**FOEESITRA**), representada por los Sres. Daniel RODRIGUEZ, Julio BUSTAMANTE y Alberto TELL, por una parte, y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Alejandro LASTRA, Mariano PERI y Hugo RE, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes establecen el pago de una suma única de carácter remunerativa que consistirá en una gratificación por los valores únicos para cada categoría convencional que se detallarán a continuación, con motivo de conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico, y que se depositará en el mes de enero 2016 desglosados bajo la voz "Día del Telefónico", y "SAC s/Día del Telefónico"

Categoría	"Día del Telefonico" y "Sac s/Día del Telefonico"
1	\$ 1.572
2	\$ 1.818
3	\$ 2.175
4	\$ 2.463
5	\$ 2.691
6	\$ 2.889
W	\$ 2.657
X	\$ 2.917
Y	\$ 3.152
Z	\$ 3.390
Z1	\$ 3.695
Z2	\$ 3.953

A contar de enero 2016, el adicional Día del Telefonico se abonará en el mes de enero del año que corresponda y se actualizará en ocasión de las paritarias salariales.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar a partir del 1º enero de 2016, el coeficiente a utilizar para la determinación del valor por año de la bonificación por Antigüedad, que pasará de un valor de 0,3350% a un valor de 0,3795% del valor de referencia detallado en el punto CUARTO del acta salarial de fecha 30-06-15, por lo tanto el valor nominal del concepto Bonificación por Antigüedad pasará a ser \$68,19 (Pesos Sesenta y ocho con 19/100).

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

